

RESOLUCION No. 505 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR  
PARA ADELANTAR LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 97715  
DE 2022, SE REVOCA LA RESOLUCION N° 213-2025**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades otorgadas mediante la Resolución 3100 de 2021. (Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación del Departamento de Arauca), Resolución No. 2200 de 2022 (por medio de la cual se modifica el manual de contratación de la entidad), demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento de Arauca, celebró la Orden de Compra No. 97715 de 2022, con SODEXO S.A.S, identificado con el NIT No. 800219876, representada legalmente por EDWIN FERNANDO LOTA LOPEZ, cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ARAUCA".
2. Que el Manual De Contratación, de Interventoría y Supervisión del Departamento de Arauca, adoptado mediante la resolución 3100 de 2021 modificado por la Resolución No. 2200 de 2022, dispone que de acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato se procederá a determinar la pertinencia de designar un supervisor.
3. Que según lo contenido en los estudios previsto del Orden de Compra No. 97715 de 2022, la vigilancia, control y seguimiento será ejercida por el secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, o por quien este designe para tal fin.
4. Que el 20 de octubre del 2022, firmo acta de inicio de la orden de compra por parte del secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana el doctor EDGAR GUZMAN ROBLES y la firma contratista SODEXO S.A.S, representado legamente por EDWIN FERNANDO LOTA LOPEZ.
5. Que la orden de compra termino el 20 de diciembre del 2022
6. Con fundamento a lo anterior, se hace necesario designar un funcionario de la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana para que ejerza la supervisión y liquidación de la Orden de Compra No. 97715 de 2022.
7. Que el Secretario de Gobierno y seguridad Ciudadana designo mediante Resolución 213 del 2025 al profesional CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO la supervisión de la orden de compra enunciada en el ítem 1, la cual está ya finalizo

Por las anteriores consideraciones:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al Profesional Universitario **CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO** Profesional Universitario Código 219 Grado 01, adscrito a la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, para ejercer las funciones de

RESOLUCION No. 505 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR PARA ADELANTAR LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 97715 DE 2022, SE REVOCA LA RESOLUCION N° 213-2025**

liquidador de la Orden de Compra No. 97715 de 2022, cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ARAUCA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El liquidador deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de contratación y de Interventoría del Departamento, adoptados a través de la Resolución 3100 del 25 de noviembre del 2021.

**PARAGRAFO:** El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento

**ARTICULO TERCERO:** la presente designación se extenderá hasta la etapa pos contractual, por lo cual el funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

**ARTÍCULO CUARTO:** Conforme a lo anteriormente dicho REVOCAR lo ordenado en la Resolución 213 de 2025

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario referido en el artículo primero, debiendo entregársele copia autentica de este documento, a efectos de demostrar, ante los entes que haya lugar, las facultades que han sido delegadas


**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los: 27 ENE 2025



**NASSER ANTONIO CRUZ MATUS**  
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental.

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos	Nasser Antonio Cruz Matus	Sec. de Gobierno y SC	

los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normatividad y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma